

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 6 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ENSEÑANZA ESPECIAL JUAN XXIII, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005, en su artículo 11.B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

El CPEE JUAN XXIII es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos y alumnas con diversidad funcional. Con el fin de atender de manera adecuada las necesidades educativas especiales de su alumnado, el centro cuenta entre sus instalaciones, desde el año 1998, con un Tanque de Hubbard para la rehabilitación de alumnos/as con gran afectación motora que reciben una atención individualizada por parte de fisioterapeutas y técnicos especializados.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos promover actuaciones encaminadas a mejorar la vida de sus ciudadanos, mas si cabe en el caso de personas con diversidad funcional.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CPEE Juan XXIII desde el año 2000 a través de sucesivos convenios anuales de colaboración.

Ambas partes, valoran de forma muy positiva las experiencias habidas en años anteriores, y consideran necesario seguir aunando esfuerzos para mantener el funcionamiento y las instalaciones del Tanque y garantizar la atención de los alumnos que requieran de estos tratamientos.

Por ese motivo, se plantea la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades durante el ejercicio 2023, para contribuir a sufragar los gastos de mantenimiento, conservación y funcionamiento del tanque de Hubbard ubicado en el centro y de sus instalaciones, así como para la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una subvención de 5.271,51 € para el ejercicio 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5031-326-45102 y al documento contable RC 2023.2.0046522.000.

La subvención será abonada mediante un único pago anticipado por importe total de la subvención como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por el centro y siempre que este haya justificado adecuadamente subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad.

La aprobación de la cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2022, tuvo lugar en la Junta de Gobierno Local de 30-06-2023.

Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable, ejercicio 2023 y serán los que se deriven del mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones, así como de la adquisición de los materiales necesarios para optimizar el tratamiento de los alumnos en el tanque de hidroterapia, según **proyecto** de gastos presentado por el centro:

| Concepto | Coste actividad | Aportación entidad | subvención solicitada |
|------------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| Mantenimiento mensual del tanque | 2.541 € | | 2.541 € |
| Reparación grúas y accesorios | 539.66 € | | 539.66 € |
| Puesta punto del tanque de Hubbard | 2.190,85 € | | 2.190,85 |



| | | | |
|---------|--|--|------------|
| Totales | | | 5.271,51 € |
|---------|--|--|------------|

Justificación de los gastos: La justificación de los gastos deberá realizarse antes del 31 de enero de 2024. Para ello, el CPEE Juan XXIII de Fuenlabrada deberá presentar original de la siguiente documentación:

- a) Memoria (informe final de la realización del proyecto subvencionado). Anexo 6
- b) Certificación del Centro haciendo constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. Anexo 7
- d) Relación clasificada de los gastos objeto de subvención con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Anexo 8
- e) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán constar todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:
 - Razón social, dirección, código postal, domicilio y CIF tanto del expedidor como del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
 - Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificante de gastos.
 - Desglose de cantidad, concepto, precio unitario, impuestos y total.
 - Firma y sello del emisor (no podrán tener enmiendas o tachaduras).
 - Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.

Las facturas y demás justificantes de gasto deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención. En todos ellos, deberá constar que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

- f) Certificado de ingresos generados. (Anexo 9)
- g) 3 ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- h) En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación.



i) *Declaración responsable (Anexo 2) que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La concejalía comprobará de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

j) *Declaración IVA (Anexo 3)*

- *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*

Vigencia del Convenio: *El Convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.*

El convenio a través del cual se canaliza la subvención, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, entendemos que este programa se desarrolla en un marco de interés social único para nuestro municipio, ya que el programa englobado en el tratamiento específico del Servicio de Fisioterapia del centro (Tanque de Hubbard) es enormemente beneficioso para el tratamiento de los alumnos con graves deficiencias motóricas y la mejora de su calidad de vida”.

*Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local, los siguientes*

ACUERDOS:

PRIMERO.- *La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII, ejercicio 2023.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este.*

TERCERO.- *Aprobar con cargo al RC nº 2023.2.0046522.000 y a la aplicación presupuestaria, 2023-5031-326-45102 .la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 5.271,51 € a favor de la entidad CPEE JUAN XXIII con CIF Q2868171F, correspondiente al Convenio 2023 denominado “Mantenimiento del tanque de Hubbard”.*

CUARTO.- *Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:*



APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y CPEE JUAN XXIII, EJERCICIO 2023

OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CPEE JUAN XXIII para el mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 5.271,51 €

Por el CPEE JUAN XXIII:

- *Mantenimiento y conservación del Tanque de Hubbard y de sus instalaciones con el fin de realizar el tratamiento de los alumnos con graves deficiencias motóricas y contribuir a la mejora de su calidad de vida.*
- *Facilitar cuantos documentos, aclaraciones y comprobaciones le sean requeridas por la entidad competente municipal.*
- *Dar cuenta ante el órgano concedente de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente. Dichas modificaciones tendrán que ser autorizadas e incorporadas al proyecto por el órgano concedente.*
- *Conservar durante el plazo de cuatro años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- *Hacer constar expresamente la financiación pública del Ayuntamiento de Fuenlabrada en todos aquellos folletos, carteles, material publicitario o cualesquiera otros productos que se utilicen para la divulgación, difusión y publicación de las actividades del proyecto subvencionado.*
- *Justificar la correcta aplicación de los fondos recibidos, y, en su caso, reintegrar los mismos si procede.”*

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)